SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARÍA RAQUEL POSADA SÁNCHEZ
DEMANDADOS:	COLFONDOS S.A. Y OTROS
RADICADO:	05001-31-05-024-2023-00184-01

En el presente proceso, la demandada COLFONDOS S.A., mediante memorial que antecede, solicitó la terminación del proceso, en atención a la promulgación de la Ley 2381 de 2024, la cual contempló un mecanismo administrativo para el traslado de régimen, sin sujeción a las restricciones antes previstas en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 797 de 2003.

Seguidamente, indica que como el pedimento principal del proceso de la referencia ha sido satisfecho, pues la pretensión estriba en que se decrete el traslado del demandante al Régimen de Prima Media administrado por COLPENSIONES y en vista que se procedió a realizar el traslado a dicha entidad por medio de los trámites realizados en vía administrativa, solicita la TERMINACIÓN del proceso de la referencia por cuanto se ha configurado una CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.

Conforme lo anterior, se ordena incorporar al expediente dicho memorial, y se pone en conocimiento de las partes el escrito en comento aportado por la pasiva COLFONDOS S.A. para que se manifiesten al respecto.

La respuesta al presente requerimiento deberá dirigirse al correo electrónico: seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto.

Lo resuelto se notifica en ESTADOS.

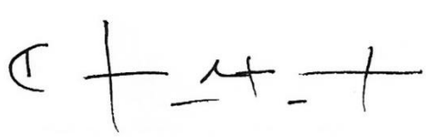

FRANCISCO ARANGO TORRES

Magistrado